



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil trece (2.013)

Magistrado Ponente: Dr. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-33-33-001-2013-00055-01
Demandante: RUFINA AMALIA SERRANO BARRIOSNUEVO
Demandado: CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la nota secretarial que antecede y por venir sustentado en el término de ley.

SE DISPONE:

1. **ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia del 8 de Octubre de 2013, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo¹
- 2 En firme esta decisión, pase el asunto al despacho para continuar con el trámite del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

¹ Artículo 247 del CPACA, Inc. 3. Recibido el expediente por el superior, si éste encuentra reunido los requisitos sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado